

58

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

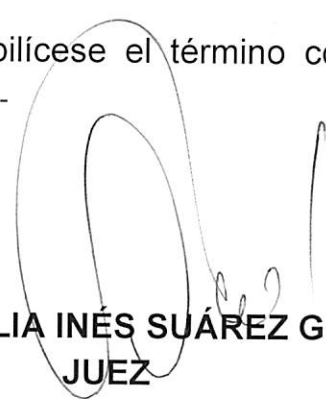
REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00484
DEMANDANTE: NURY LILIAN RINCÓN PACHÓN
DEMANDADO : JOSÉ IGNACIO FRESNEDA

Las documentales allegadas por la apoderado de la parte actora que da cuenta que se llevó a cabo las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso al ejecutado, señor JOSÉ IGNACIO FRESNEDA, a fin de notificar el mandamiento de pago. -fls.52 a 57-

Revisadas las documentales que aparecen en el proceso y las ahora allegadas tenemos que no se ha llevado a cabo en debida forma el diligenciamiento del citatorio, pues como se dijo en providencia anterior éste fue recibido por la escribiente de éste Juzgado, Natalia Alvarado, por lo que a la fecha no se ha diligenciado en debida forma la comunicación del artículo 291 ejúsdem, mientras éstos no suceda, no es posible tener por notificada a la pasiva.

Por secretaría contabilícese el término concedido en auto de fecha 20 de octubre de 2021 -fl.51-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ